

DOCUMENTO NOTIFICACION ACUERDO: <b>Not interventor Subv. Fomento 2016</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>0B4Q9-CXWBT-XXBT3</b> Fecha de emisión: <b>30 de mayo de 2016 a las 13:35:22</b> Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe/a del Departamento de Participación Ciudadana y Partidas Rurales de Ayuntamiento de Alicante.Firmado 26/04/2016 14:20	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/04/2016 14:20



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

<b>Fecha:</b> 26 de abril de 2016
<b>Dpto:</b> Participación Ciudadana
<b>Su Rfª.</b> N/Rfª. M.G.
<b>Asunto:</b> El del epígrafe
<b>Destinatario:</b> Sr. Interventor

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el veintiséis de abril de dos mil dieciséis, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

**3. CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE LAS ENTIDADES INSCRITAS EN EL R.M.E. PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA. AÑO 2016.**

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación.

nualmente este Ayuntamiento viene concediendo subvenciones a entidades de interés municipal, para incentivar el asociacionismo vecinal en nuestra Ciudad.

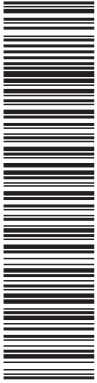
Esta aportación dirigida a ayudar económicamente a las asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Entidades, viene contemplada en la legislación vigente y tiene como finalidad impulsar la dinámica asociacionista de los alicantinos, tan necesaria en nuestra sociedad, como instrumento colaborador y transmisor de la vida comunitaria.

La Concejalía de Participación Ciudadana establece una convocatoria de subvenciones con el fin de cofinanciar actividades de las entidades sectoriales y asociaciones de vecinos, cuyo objetivo sea el fomento de la participación ciudadana, para que, a través de ésta, mejore la calidad de vida y las relaciones vecinales y se potencie el desarrollo de las personas y de los barrios de la Ciudad.

Se han elaborado unas bases, que regulan esta concesión de ayudas económicas con el fin de que concurren aquellas asociaciones interesadas que lo deseen y que cumplan con los requisitos determinados en las mismas.

En el Presupuesto Municipal del presente año existe la partida número 15-924-48929, denominada "Subvención Fomento de la Participación Ciudadana", destinándose un importe de 80.000'00 euros, para tal fin.

DOCUMENTO NOTIFICACION ACUERDO: <b>Not interventor Subv. Fomento 2016</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>0B4Q9-CXWBT-XXBT3</b> Fecha de emisión: <b>30 de mayo de 2016 a las 13:35:22</b> <b>Página 2 de 2</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe/a del Departamento de Participación Ciudadana y Partidas Rurales de Ayuntamiento de Alicante.Firmado 26/04/2016 14:20	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/04/2016 14:20



El documento electrónico ha sido aprobado por Jefe/a del Departamento de Participación Ciudadana y Partidas Rurales (M<sup>a</sup> del Carmen Baldo Suárez) de Ayuntamiento de Alicante a las 14:20:34 del día 26 de abril de 2016 con certificado de ACCVCA-120. MARIA DEL CARMEN BALDO SUAREZ - NIF:21350821-J. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Existe informe favorable, emitido por la Intervención Municipal, sobre fiscalización previa y consignación presupuestaria.

Son aplicables los artículos 232 a 235 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 30 y 31 del Reglamento Orgánico de los Distritos y de Participación Ciudadana.

El órgano competente para resolver, es la Junta de Gobierno Local, por aplicación del artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, añadido por el artículo 1.4. de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Como consecuencia de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes **acuerdos**:

**Primero.** Aprobar la convocatoria de subvenciones para Proyectos de las Entidades inscritas en el R.M.E., para el Fomento de la Participación Ciudadana, correspondiente al año 2016.

**Segundo.** Aprobar las bases que han de regir dicha convocatoria.

**Tercero.** Autorizar el crédito con cargo a la partida 15-924-48929 del Presupuesto Municipal vigente.

**Cuarto.** Comunicar el contenido de las citadas bases a cada uno de los cinco Distritos y a todas las asociaciones que cumplan los requisitos de las bases de esta convocatoria”.

La Jefa de  
Participación Ciudadana

Fdo.: M<sup>a</sup> Carmen Baldo Suárez